

APELLIDOS NOMBRE	NIF
------------------	-----

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

RELACION DE PARCELAS AGRICOLAS DE LA EXPLOTACION

[illegible]

..... a de de
(Firma)

MUY IMPORTANTE: Los datos de las referencias catastrales se tomarán del último catastro actualizado (cédulas catastrales). CONSÚLTELAS EN SU AYUNTAMIENTO.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

- ## 1. Para las ayudas a la innovación del parque nacional de tractores y maquinaria agrícola.
- a) Marca, modelo, potencia en CV de los tractores y máquinas automotrices a achatarrar y año de primera inscripción en el ROMA de cada unidad.
 - b) Justificante acreditativo de la entrega de los vehículos achatarrados a un centro de tratamiento autorizado.
 - c) Marca, modelo y precio neto, sin IVA, del nuevo tractor o máquina que se adquiere, mediante una única factura proforma.
 - d) Cuantía de la ayuda solicitada, desglosada en los distintos conceptos.
 - e) En el caso de cooperativas u otras entidades, el justificante de estar inscritas en el Registro o Censo correspondiente.
 - f) Cuando el importe subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, memoria justificativa de la elección entre las ofertas de los diferentes proveedores.
 - g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 - h) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o autorización expresa, recogida en el Anexo I, al órgano gestor para recabar esta información de los órganos competentes. La mera presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria.
- ## 2. Para las ayudas a la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.
- a) Memoria justificativa de la necesidad de adquisición de la maquinaria o equipos y de que éstos se adaptan a alguno de los planes de innovación que se especifican en el artículo anterior.
 - b) Factura proforma con el precio neto sin IVA.
 - c) Presupuesto detallado, en el caso de inversiones en maquinaria o equipos que requieran obras complementarias para su instalación.
 - d) Copia de los estatutos de constitución en el caso de cooperativas o sociedades agrarias de transformación, si no se hubieran presentado en solicitudes anteriores.
 - e) Acta de constitución y normas de funcionamiento en el caso de agrupaciones informales.
 - f) Datos para el estudio de viabilidad económica según anexo III de la presente Orden o acreditación de dicha viabilidad. En el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica será referida a cada una de las explotaciones que compongan la agrupación.
 - g) Cuando el importe subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, memoria justificativa de la elección entre las ofertas de los diferentes proveedores.
 - h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 - i) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o autorización expresa, recogida en el Anexo I, al órgano gestor para recabar esta información de los órganos competentes. La mera presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria.

09/5093

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar. Curso: 2008-2009.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, se abre convocatoria pública de ayudas al estudio, adquisición de libros y material escolar, curso 2008-2009, desde la Educación Infantil (3 años) hasta la Universitaria.

Lo que se somete a información pública, por un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para presentación de solicitudes, las cuales se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/5023

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Apertura de convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Entidades que realicen proyectos de carácter cultural, deportivo, formativo, recreativo o social año 2009.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, se procede a efectuar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades que realicen proyectos de carácter Cultural, Deportivo, Formativo, Recreativo o Social, para el año 2009.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas.

APELLIDOS NOMBRE	NIF
------------------	-----

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y MAQUINARIA

Núm. Orden	CLASE	UNIDAD	Núm. UNIDADES	AÑO ADQUISICION O CONSTRUCCION	VALOR ADQUISICION O CONSTRUCCION
TOTAL					

..... a. de de
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

El plazo para formular solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/5024

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Decreto número 759/2009 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, las bases reguladoras y la convocatoria de bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a actividades culturales sin ánimo de lucro que se realicen o tengan comienzo en 2009.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2009.

Antecedentes de hecho

Tanto la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, contemplan que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, con el fin de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad en materia cultural, promoverá las iniciativas y actividades de los grupos y Asociaciones que contribuyan al fomento y desarrollo cultural.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de Castro Urdiales estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de la convocatoria pública de subvenciones para actividades culturales para el ejercicio 2009, que propicie la participación de todos los sectores de la población en estos ámbitos.

Fundamentos de derecho

Primero.- La presente Resolución se adopta al amparo de lo previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Tiene en cuenta las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009, donde se establece que toda subvención, para la que exista crédito presupuestario se otorgarán según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Tercero.- Considerando que la citada Ley exige que la convocatoria pública de subvenciones se efectúe a través de una bases que regulen los aspectos fundamentales de las mismas y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local:

DISPONGO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales ejercicio 2009.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y que se incluyen como anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe global de 63.900 euros para la financiación de las ayudas, con cargo a la partida 04/4510/4890000, del presupuesto del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Concejalía de Educación y cultura y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Anexo I

Bases de la convocatoria

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura, a favor de asociaciones culturales constituidas legalmente y radicadas en Castro Urdiales, cuya finalidad sea la realización en el ejercicio 2009, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad destinadas a los proyectos vinculados con las siguientes áreas:

-Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, Cinematografía, Cultura Tradicional, Ciencia, bien para actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural 2009.

-Organización de Exposiciones, Conferencias, Ciclos Culturales y Recreativos que se consideren de interés.

-Acontecimientos artísticos y extraordinarios de especial interés para nuestra ciudad.

2.- Actividades excluidas. No serán objeto de subvención de la presente Convocatoria aquellas actividades que de forma directa e indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento de Castro Urdiales para actividades culturales.

Tampoco serán subvencionados los siguientes:

a) Los viajes e intercambios culturales.

b) Las ediciones de libros.

c) Las de animación festiva.

d) Las de carácter eminente formativo, educativo o social y aquellas que sean objeto de reglamentación especial.

e) Coste de comidas, cenas y otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada, con exclusión de miembros organizadores de dicha actividad.

f) Las que tengan carácter de investigación, que serán objeto de subvenciones extraordinarias.

Tampoco podrán librarse subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo, pendientes con la Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar solicitudes todas aquellas asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas en los Registros correspondientes, con sede en el Municipio de Castro Urdiales y cuyo ámbito de actuación preferente sea esta Ciudad y su término municipal.

2.- Acceso a convocatoria. Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de subvención, tendrá acceso y podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

3.- Denegación de acceso a las convocatorias: A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizarse la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes junto con la documentación exigida, se presentará según el modelo de solicitud de subvenciones que será facilitado por el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, firmada por el representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentado.

Deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalando en esta convocatoria,